



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002***

San José del Guaviare, Guaviare, siete (07) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No538

Pertenencia

2018-00175

Para la lectura de la sentencia se señala la hora de las 2:30 p.m. del julio 13 del presente año

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002*

San José del Guaviare, Guaviare, siete (07) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No539
Pertenencia
2019-0032

Revisado el expediente, y frente a la solicitud de corrección del número de matrícula inmobiliaria, se observa que el consignado en la sentencia no corresponde a error de digitalización como se ha manifestado por la solicitante, pues, se consignó al que exactamente se menciona en la demanda hecho segundo.

De hecho, con la misma fue aportado el certificado de tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No 480-12132.

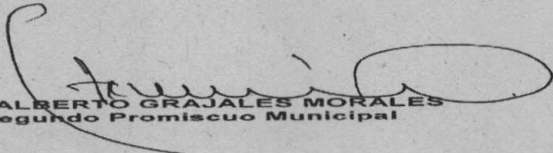
Sin embargo, considerando que la sentencia no se ha registrado en la oficina de registro a causa de error en la digitalización del número de matrícula inmobiliaria por parte de la parte interesada, y que de acuerdo al certificado de tradición aportado corresponde al lote No 28 de la manzana 27 de la urbanización san Jorge primera etapa de esta ciudad dirección calle 29ª No23-92, se dispondrá complementar la sentencia, ordenando oficiar al registrador de instrumentos públicos, para que proceda a registrar la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No 480-123165, de la oficina de II.PP-. de esta ciudad, el

cual corresponde al inmueble ubicado en la calle 29ª
No23-92 barrio san Jorge primera etapa.

Por el centro de servicios judiciales se librara el oficio
respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2º PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002*

RESOLUCION No 08